CONTRATO UOC N° 41/2019

CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC". ID Nº 371.531

Entre el **Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)**, domiciliado en General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 2, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Peralta Vierci,** con Cédula de Identidad N° 1.260.233, en su carácter de Ministro y la **Lic. Leticia Carolina Bordón Medina,** con Cédula de Identidad Nº 2.322.084, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OLAM S.R.L.,** RUC Nº **80013217-3**, domiciliada en las calles Aviadores del Chaco 2462 e/ Santa Teresa y San Blas., República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Manfredo Deligdisch Stubbe**, con Cédula de Identidad Nº **187.024,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC. ID N° 371.531"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" ID Nº 371531.-. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;----------
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;----------
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP;----------
e) La oferta del proveedor;----------

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

CONTRATO UOC N° 41/2019

CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC". ID Nº 371.531

f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;----------

g) Las Garantías.----------

h) Las Órdenes de Servicios.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.531.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC" ID Nº 371531, convocado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MITIC N° 646 de fecha 05 de noviembre de 2019.----------

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

OLAM
Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

CONTRATO UOC N° 41/2019

CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC". ID Nº 371.531

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Lic. LETICIA BORDÓN MEDINA
Directora Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Alejandro Peralta Vierci
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

OLAM
Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

CONTRATO UOC N° 41/2019

CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MITIC". ID Nº 371.531

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 DIC 2019.

Sr. ALEJANDRO PERALTA VIERCI
Ministro – MITIC
CONTRATANTE

Sr. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
OLAM S.R.L.
PROVEEDOR

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

Sra. LETICIA CAROLINA BORDÓN MEDINA
DGAF – MITIC
CONTRATANTE